Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado:	05001 4**0 03 014 2022 00259-**00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	DORIS EUGENIA MONTOYA TAMAYO
Asunto:	REQUIERE

Revisado el expediente se observa que el mismo cuenta con auto que rechazó la demanda del 02 de diciembre de 2022, pdf 008. Estando en curso recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante, la misma allegó solicitud de terminación del proceso por pago, razón por la cual se le **REQUIERE** para que manifieste de manera clara si tal solicitud conlleva el desistimiento del recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P4

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d228ac0c9e035be4ba4f0b08b8dc73aeeab20d356377e11836d32b39d8c71361**

Documento generado en 22/02/2023 04:10:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica